ACLARACION Nº 1
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/17
PAC 20/17
SEGUROS EN GENERAL
ID 329279

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2017 para la Contratación de SEGUROS EN GENERAL para la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,** y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las aclaraciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte de mismo, y es como sigue:

1. **CONSULTA A LA CONVOCANTE:**

A través de este medio solicitamos

- El rango de edades de los funcionarios a ser asegurados dentro de la póliza de accidentes con sus respectiva división en cuanto a la tarea que realiza y operarios que realizan trabajos de oficina y fuera de la Empresa.

- Aclaración en cuanto a los montos asegurados.

RESPUESTA

- Con respecto a la consulta sobre la edad de los funcionarios a ser asegurados que serán afectados por la cobertura de Seguros, aclaramos que el objeto de la contratación de seguro de vida y otros que hacen al personal de la Institución, es justamente garantizar la totalidad de los siniestros que eventualmente puedan producirse durante el periodo de vigencia indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En tal sentido, compete a los potenciales oferentes la previsión de todas las eventualidades que puedan surgir dentro de un contrato de seguro que protege la vida de un número reducido de personas que se encuentran detallado en las bases de la Contratación pública.

- Para el Capital a asegurar:

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PÓLIZAS de: Seguro Contra Accidentes Personales:

Muerte p/ funcionario	G. 70.000.000.-
Invalidez permanente p/funcionario	G. 50.000.000.-
Asistencia médica	G. 4.000.000.-
Renta Diaria (hasta 40 días calendario)	G. 100.000.-

- En base a vuestra consulta, aclaramos cuanto sigue:

Para el Capital Asegurado y coberturas conexas se considera:

Muerte por causas naturales y/o accidentes hasta la suma por persona de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).
Invalidez permanente por persona G. 50.000.000(guaraníes cincuenta millones).
Asistencia médica por accidentes hasta la suma de G. 4.000.000(guaraníes cuatro millones)
Renta diaria por invalidez temporal como consecuencia de un accidente hasta 40 días calendario G. 100.000(guaraníes cien mil).

2. **CONSULTA A LA CONVOCANTE:**

Por la presente nos dirigimos a Ud., con el fin de realizar las siguientes consultas:

- Que, en las DDL-IAO 1.2 B (h), se solicita "Tengan para la colocación Facultativa Proporcional de Reaseguro, capacidad de respaldo de por lo menos 3 (tres) reaseguradores cuyas calificaciones sean como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), debiendo los Oferentes prever que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados o que se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros". Por otro lado en la SECCION VII ANEXOS- G PUNTO h "Listado de dos (2) Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo BBB (Standard &Poor`s) o superior, previendo los oferentes que los riesgos retenidos alcancen hasta el valor del reaseguro automático contratado por la aseguradora". Aclarar si podríamos entender que se podrá obtener respaldo de reaseguros en cualquiera de las dos formas citadas.

- Solicitamos además siniestralidad de los últimos 5 cinco años.

RESPUESTA

- En relación al primer punto "REASEGUROS" deberán adecuarse a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, considerando lo dispuesto en la Ley 827/96 y resoluciones sobre reaseguros vigentes de la Superintendencia de Seguros, manteniéndose las condiciones.

- Con respecto a la consulta sobre la siniestralidad, aclaramos que el objeto de la contratación de seguro de vida y otros de la Institución, es justamente garantizar la totalidad de los siniestros que eventualmente puedan producirse durante el periodo de vigencia. En tal sentido, compete a los potenciales oferentes la previsión de todas las eventualidades que puedan surgir dentro de un contrato de seguro que se encuentran detalladas en las bases de la Contratación pública.

  Sin embargo, se aclara que en los ejercicios solicitados fueron reportados los siguientes siniestros en la Dirección General de Gestión del Talento de acuerdo al siguiente detalle:

2013	2014	2015	2016	2017
10	13	22	2	30

3. **CONSULTA A LA CONVOCANTE:**

- Así también que puedan considerar las Disponibilidades de G. 4.000.000.0000 (guaraníes cuatro mil millones) AL 30 junio de 2016 y unificar el margen de solvencia igual o superior a 1.8 al 30/06/2017 último trimestre antes de la apertura.

RESPUESTA

- El diseño del PBC por esta convocante se halla ajustado al marco normativo legal vigente y los principios rectores de la Contratación Pública.

  En ese sentido, corresponde a esta convocante la responsabilidad de custodiar con recelo los bienes objeto del llamado, que forman parte del patrimonio institucional. Así mismo, corresponde la atención y solución, con eficiencia y eficacia, de las necesidades Institucionales.

  Al respecto, se menciona que en la Elaboración del PBC del llamado en referencia, se tuvieron en cuenta los criterios mínimos exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su

circular DNCP 10/09, la cual expone cuanto sigue: ***"Los Niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen a una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos"***, sobre dicho punto Disponibilidades de las Aseguradoras son requisitos cumplidos por gran porcentaje de las compañías del mercado Paraguayo que habitualmente se presentan como oferentes en este tipo de llamados; los mismos pueden ser visualizados en el Portal de Contrataciones Públicas (https://www.contrataciones.gov.py), y en atención a que la convocante pretende seleccionar de entre los potenciales oferentes, a aquella que cuente con la capacidad Financiera y Técnica requerida para el cumplimiento contractual, atendiendo la necesidad y la importancia de salvaguardar los bienes Institucionales objeto del llamado y de ese modo, precautelar los bienes del Estado Paraguayo, asegurando al mismo, las mejores condiciones en la presente contratación.

Por lo expuesto, se mantienen los términos y condiciones del Pliego ya que los mismos fueron establecidos conforme a los bienes y tipos de coberturas requeridas `por la convocante en el marco de las disposiciones legales que rigen en la materia.

4. **CONSULTA A LA CONVOCANTE:**

Tenemos a bien dirigirnos a Ud., de acuerdo a la referencia para solicitar información complementaria:

- Informe de siniestralidad de los últimos 5 cinco años de todas las Secciones.

RESPUESTA

- Remitirse al numeral 3 de la presente.

La presente aclaración formara parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación por Concurso de Ofertas.

Atentamente.

Asunción, 24 de agosto de 2017

C.P. Rolando Bernal
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
D.O.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES